



Provincia de Santa Fe

CIRCULAR

LC-15

Circular N°: 1
Tipo de circular: ACLARATORIA
Lugar y Fecha: ROSARIO, 10/12/2020
Expediente N°: 01806-0002342-0
Organismo Licitante: AIR
Procedimiento de selección⁽¹⁾: LICITACION PUBLICA

OBJETO: "Contratación de Servicio de descontaminado de pista para el AIR"

Circular con consulta

CONSULTA N° 1:

¿A qué se refiere con "similar" en el apartado 3.3 Equipo de Medición?

RESPUESTA N° 1:

En el apartado 3.3 Equipo de medición, donde se indica "Las mediciones del coeficiente de fricción se realizarán con el equipo ASFT (Airport Surface Friction Tester) modelo T5, o similar" refiere al empleo de cualquier equipo que cumpla con la normativa vigente cumpliendo las tareas especificadas en tiempo y forma. Ver RAAC parte 153, Apéndice 8.25 tabla AP8-6-Niveles de rozamiento correspondientes a las Condiciones de la Superficie de la Pista.

CONSULTA N° 2:

¿Qué equipo se utilizó para realizar la última medición del coeficiente de fricción?

RESPUESTA N° 2:

Se aclara que las mediciones del coeficiente de fricción se realizaron con el equipo ASFT (Airport Surface Friction Tester) modelo T5, fueron realizadas a lo largo de toda la pista, a 3 y 6 metros del eje de pista a ambos lados de la misma a una velocidad media de 65km/h.

CONSULTA N° 3:

De acuerdo al pliego, hay sectores con "contaminación media" que menciona como posibles sectores de descontaminar, Sin embargo, más adelante en el detalle, figuran sólo los de alta contaminación. En caso que haya que descontaminar los sectores de cont. media, ¿cómo se manejará?

RESPUESTA N° 3:

Para la confección de la oferta realizar el presupuesto según lo indicado en el pliego de la presente licitación. De solicitarse una mayor superficie, se encontrará siempre en un todo dentro de los límites que indica la ley de contratación de las obras públicas, se realizará un adicional en base a

los valores unitarios de descontaminación según la siguiente planilla, la cual debe ser agregada junto con la oferta:

N°	DESCRIPCION	Un	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	MOVILIZACIÓN DE OBRA	gl	1		\$ 0,00
2	DESCONTAMINADO	m2	9360		\$ 0,00
3	MEDICIÓN COEFICIENTE DE FRICCIÓN	gl	1		\$ 0,00
TOTAL					\$ 0,00

CONSULTA N° 4:

Respecto a los productos químicos: dice que deben ser de marca reconocida y deberá cubrir las exigencias de diversas normativas. ¿Hay posibilidades de disponer de dichas normativas?

RESPUESTA N° 4:

Respecto a los productos químicos a emplear para la remoción del caucho, y según indica el Manual de Aeródromos de la República Argentina, M.090.001.

"Para remover los depósitos de caucho, marcas de pintura y otros contaminantes de las superficies de las pistas, el administrador o el responsable de la explotación del aeropuerto podrá optar por cualquiera de los métodos existentes, previa aprobación de la ANAC respecto de su utilización (ej.: agua a alta presión, químicos, impacto a alta velocidad, etc.). En caso de utilizarse productos químicos, éstos deberán cumplir con las normas correspondientes sobre contaminación ambiental. Ninguno de ellos deberá ser aplicado sin que la pista se encuentre libre de agua estancada, nieve, barro o hielo. Tampoco se deberán aplicar métodos de remoción químicos o por agua a presión si existe peligro de congelamiento de los fluidos".

En resumen, y en caso de optar por agentes químicos, éstos deberán ajustarse a las normas de contaminación ambiental.

Dentro de la propuesta, el oferente deberá incluir el método a emplear, ya sea mediante agentes químicos u otra metodología.

CONSULTA N° 5:

Respecto al informe RCR: ¿tienen algún formato específico o quedará a cargo y criterio del proveedor?

RESPUESTA N° 5:

El informe a presentar deberá incluir todo lo referido al procedimiento de medición de coeficiente de fricción indicado en el Manual de Aeródromos de la República Argentina, Anexo 4 al procedimiento para la determinación del coeficiente de fricción en pavimentos de pistas no cubiertas de hielo o nieve - procedimiento para efectuar las mediciones, atendiendo e incluyendo también el punto 5. ADJUNTOS A y B – FORMULARIOS

Adjunta A: Formulario "Calibración del Equipo"

Adjunta B: Formulario "Registro de Coeficiente de Rozamiento"

Circular sin consulta

ACLARACION N° 1:

OBSERVACIONES:

Se recuerda que **se debe realizar visita de obra** al sector de trabajo. Para ello se debe coordinar con personal del AIR al menos 2 (dos) días antes de la fecha prevista.

INFORMES:

Organismo:.....

Dirección:.....

Teléfono:.....

Correo electrónico:.....

Aclaración: La presente circular forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares del procedimiento de selección de referencia.

C.P.N GABRIELA LASCANO

Directora General de Administración

Aeropuerto Internacional Rosa

Firma y sello
Funcionario Responsable

Notas:

⁽¹⁾: Indique el tipo y N° del procedimiento de selección, el alcance y la modalidad.